



Universidad de
Córdoba,
comprometida
con el
desarrollo
regional.


RESOLUCIÓN NÚMERO 0191

NIT 891080031-3

POR LA CUAL SE CONVOCA A ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTE DE LOS DOCENTES QUE INTEGRARAN LOS COMITÉ INTERNO DE ASIGNACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE PUNTAJE- CIARP Y DE ETICA CENTRAL, ADEMÁS UN REPRESENTANTE DE LOS DOCENTES ANTE: EL CONSEJO ACADÉMICO, EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA, EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS HUMANAS, EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRÍCOLAS, EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍAS, EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS, PERÍODO 2012 Y - 2014,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA
en uso de sus facultades legales, estatutarias y

CONSIDERANDO



Que el período de los Representantes de los Docentes y su suplente ante los Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje- CIARP y de Ética Central, además un Representante de los Docentes ante: el Consejo Académico, el Consejo de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, el Consejo de la Facultad de Ciencias de la Salud, el Consejo de la Facultad de Ciencias Agrícolas, el Consejo de la Facultad de Ingenierías, el Consejo de la Facultad de Ciencias Básicas, y Consejo de la Facultad de Educación y Ciencias Humanas, vence el día 25 de marzo de 2012, razón por la cual se hace necesario convocar a elecciones y establecer un calendario para elegir dichos representantes; período 20012-2014.

Que en sección de Consejo Académico de fecha 16 de febrero del presente año se aprobó la elección de los Representantes de los docentes ante el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje - CIARP y Éticas Central de la Universidad de Córdoba y demás órganos

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 41 literal m del estatuto General, es función del Rector expedir esta clase de actos;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCATORIA. La rectoría de la Universidad de Córdoba, mediante acto administrativo, convocará a elecciones de los tres docentes de Tiempo Completo que formaran parte del Comité Interno de asignación y Reconocimiento de Puntaje (CIARP), de Comité de Ética Central, además un Representante de los Docentes ante: el Consejo Académico, el

Consejo de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, el Consejo de la Facultad de Educación y Ciencias Humanas, el Consejo de la Facultad de ciencias de la Salud, el Consejo de la Facultad de Ciencias Agrícolas, el Consejo de la Facultad de Ingenierías, el Consejo de la Facultad de Ciencias Básicas, período 2012 -2014, para la cual se establece los siguientes requisitos y calendario, así:

Calidad de los Candidatos: Para ser candidatos a Representante (Principal y Suplente) de Profesores ante cualquier Consejo se requiere:

- a) Ser profesor de Tiempo Completo.
- b) Tener una vinculación a la Universidad como docente, no inferior a tres (3) años.
- c) No haber sido sancionado disciplinariamente dentro de los cinco (5) años anteriores a la elección.

Para ser Representante al Comité Interno de Reconocimiento y Asignación de Puntaje se requiere tener, como mínimo, categoría de asistente en el Escalafón.

Para ser Representante de los Profesores al Comité de ética Central se requiere ser profesor, en carrera, de tiempo completo.

Inscripciones: 14 al 16 de marzo de 2012.

Cambios en las inscripciones: 20 de marzo de 2012.

Fecha y Hora del sorteo de número para el Tarjetón: 21 de marzo de 2012.

Publicación lista de aspirantes: 22 de marzo de 2012.

La elección se realizará el día 30 de marzo de 2012.

Hora: desde las 8:00 a 4:00 p.m

Lugar: Edificio de las diferentes Facultades (Montería y Berástegui).

Emisión de resultados: 30 de marzo de 2012.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las inscripciones se realizarán en la Secretaría General de la Universidad de Córdoba, en el horario comprendido entre las 09:00 a las 11:00 horas y entre las 15:00 a las 17:00 horas. Desde el día 14 al 20 de marzo de 2012.

ARTÍCULO TERCERO: En la Elecciones participaran como candidatos únicamente los que se hubieren inscrito de acuerdo con los requisitos y serán elegidos aquellos que obtengan el mayor número de votos.

ARTÍCULO CUARTO: Todos los profesores de la Universidad podrán votar por representante de los Comité Interno de Reconocimiento y Asignación de Puntaje y Comité Central de ética y solamente podrán votar por representante de Consejo de Facultad los profesores de la respectiva Facultad.



ARTICULO QUINTO Los profesores que solo den clase en postgrado votaran por representante al Consejo de Facultad a la cual pertenezca el postgrado de lo contrario por la facultad en el cual se encuentra inscritos.

ARTICULO SEXTO: Los Profesores que se encuentran en comisión Administrativa están excluidos de las elecciones como candidatos más no como electores.

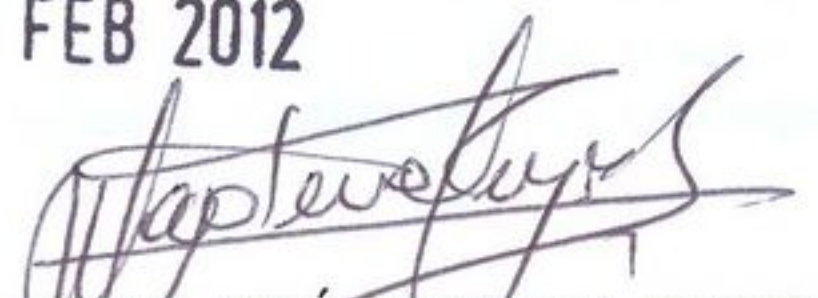
ARTICULO SÉPTIMO: PERIODO. Serán elegidos por un periodo de dos (2) año, contados a partir de la fecha de elección.

ARTICULO OCTAVO: Los docentes elegidos, que sin justa causa dejaren de asistir a más de dos (2) sesiones del Representantes de los Docentes y su suplente ante los Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje-CIARP y de Ética Central, además un Representante de los Docentes ante: el Consejo Académico, el Consejo de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, el Consejo de la Facultad de Ciencias de la Salud, el Consejo de la Facultad de Ciencias Agrícolas, el Consejo de la Facultad de Ingenierías, el Consejo de la Facultad de Ciencias Básicas, y Consejo de la Facultad de Educación y Ciencias Humanas, y perderán su calidad de tal, y su reemplazo lo hará el Consejo Académico, para que terminen el periodo inicial.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Montería a los **28 FEB 2012**


EMIRO JESÚS MADERA REYES
Rector

